



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., 14 JUL 2020  
Ejecutivo n.º 2020-00343

Como quiera que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, este Despacho **DISPONE**:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ SALAMANCA en contra de JORGE ELIECER JARAMILLO, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$10.000.000, correspondiente al capital contenido en la letra de cambio sin número, con vencimiento el 16 de octubre de 2017.
2. Por la suma de \$156.500, correspondiente a los intereses corrientes causados desde el 18 de septiembre de 2017 hasta el 16 de octubre de 2017, respecto a la letra de cambio sin número.
3. Por la suma de \$6.284.633,33, correspondiente a los intereses moratorios causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha de presentación de la demanda.
4. Por los intereses moratorios que se causen sobre el capital referido en el numeral 1, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 10 de marzo de 2020 y hasta cuando se verifique su pago.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese al demandado de conformidad con los artículos 290 y siguientes del C. G. del P., y dese traslado por el término legal para pagar y excepcionar, según lo preceptuado en los artículos 431 y 442 ibidem.

Se reconoce como apoderada judicial de la parte actora a la abogada KELLY JOHANNA CADENA MELO, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese, (2)

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.  
La anterior providencia se notifica por estado n.º 12 del 15 JUL 2020  
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.  
PATRICIA TOVAR GUZMÁN  
Secretaria

AGM

D

D